

y concertándose por ahora preciamt. a' responder
sobre el auxilio que esta corporacion deve
prestar y.º efectuar la cobranza en el
termino de los quinze dias que previene
el d.º Intend.º de Rentas de la Prov.º; en su conse-
cuencia, Tenedor: Se oficie a' dho. Ayuntamiento a
santo, que aunque siempre a' estado pronta esta
Municipalidad a' dar los auxilios que p.º dho. objeto
le han sido pedidos, en la actualidad, y consecuente
a' estos principios, como als acordad. por la Supre-
sionidad, desde luego se nombra desde ahora p.º
el dia de mañana treinta y uno del que rice, una
comision del seno de esta Corporacion, compuesta
de dos individuos, con asistencia de un Alcalde, que
alternaran por orden metodos de dias, constituida
en las Salas Consistoriales, afin de que presen-
tandore el Cobrador D. Juan Sou' Marr. con
las listas cobratorias en el termino de quinze dias,
pueda efectuar su cobranza haciendore al
propio tiempo publicar esta medida al vecindario,
como alas Diputacion.º de Lampo y Puente, p.º
medio de edictos y oportunos mandam.º, con la
circunstancia precisa de que el vecino que se
presentase a' pagar dentro de los cinco dias prim.º
de los quinze de termino que queda prevenid.º, p.º
este hecho, quedara' exonerado, de la satisfaca-
cion de lottas, que satisficieran y remicible

